

### **DEMANDA POR LA CATEGORIA DE ESCOLTA**

---

Tras la sentencia del Supremo donde reconoce la figura de escolta privado como categoría laboral, se abre una posibilidad de demanda de cantidad por el concepto de “plus de escolta” que establece el convenio colectivo. Nuestra asesoría jurídica entiende que el plus de escolta deja de ser un plus de puesto de trabajo para convertirse en un plus personal o de actividad y por tanto debería estar dentro de las pagas extraordinarias, es por esto que tendremos derecho a solicitar desde el 2005 esta cuantía.

Por ello comenzamos con una nueva demanda, donde tenemos mucho que ganar y poco que perder, por tanto necesitamos para iniciar el proceso:

- Fotocopia del contrato de trabajo (si lo encontráis)
- Fotocopias de las nóminas de las pagas extraordinarias.
- Fotocopia de nómina de enero y diciembre de cada año, o en su defecto algunas de cada año para probar que sois escoltas.

Queremos aclarar que esta demanda no es para conseguir categoría, ni para que se refleje en nómina, tan solo es una reclamación de cantidades no abonadas.

